

661

CONSTANCIA SECRETARIAL

10 de julio de 2020. En firme el auto proferido el pasado 03 de julio de 2020, en la fecha paso el presente proceso a Despacho del señor Juez con informe que por parte de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, remitió copia de la providencia emitida el pasado 07 de julio, mediante la cual se decidió recurso de apelación interpuesto por uno de los codemandados.


Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria

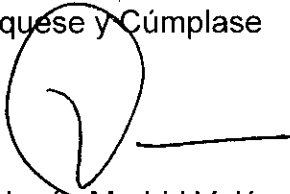
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso : Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Radicación : 2018-00213-00
Demandante : Lina Verónica Martínez Salazar
Demandados : Herederos de Gerson Ortiz Quintero

Estese a lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales en providencia de fecha 07 de julio de 2020, mediante la cual confirmó el auto proferido por este Juzgado en audiencia celebrada el 05 de marzo de 2020, mediante el cual se negó el decreto de pruebas solicitadas por el codemandado, señor GERSON ALBERTO ORTIZ GUZMAN, en virtud de la extemporaneidad de su contestación, dentro del presente proceso verbal de declaración de unión marital de hecho promovido por la señora LINA VERÓNICA MARTÍNEZ SALAZAR en contra de los herederos determinados del señor GERSON ORTIZ QUINTERO, señores GERSON ALBERTO ORTIZ GUZMÁN y LOANA ORTIZ MARTÍNEZ, menor JOSÉ MIGUEL ORTIZ GUZMÁN representado legalmente por la señora ALEJANDRA MARÍA ÁLVAREZ RESTREPO, y menores SANTIAGO y DANIEL FELIPE ORTIZ MARTÍNEZ asistidos por Curadora Ad litem, y herederos indeterminados.

Notifíquese y Cúmplase



Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por Estado	No 049 de 13-jul-2020
	
Neyla A. Bautista Serna Secretaria	

